



Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Solicitud Privada de Oferta SPVA 2018-31

GENERALIDADES

- ✓ LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA, en adelante para todos los efectos de este documento se denominará la **ESU**.
- ✓ El oferente debe examinar los presentes pliegos de condiciones, los cuales se constituyen obligatorios tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo oferente efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en estos pliegos de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponente u oferente usadas en estos pliegos de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La **ESU**, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones contenidas en estos pliegos de condiciones, el oferente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU (Acuerdo 055 de 2014, modificado por el Acuerdo 077 de 2017), contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogándose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

INSTRUCCIONES PRELIMINARES

- ✓ Antes de presentar su propuesta el proponente debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley, para contratar con la **ESU** y las entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la **ESU**, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ En el presente documento se establecen los pliegos de condiciones que el proponente debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Privada de Oferta.
- ✓ En virtud del artículo 17 del acuerdo 055 de 2014, modificado por el acuerdo 077 de 2017, en todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.
- ✓ En caso que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, deberá expedirse la respectiva adenda que se publicará en la página web de la entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas la **ESU** dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU. La evaluación deberá verificarse por la Secretaría General y remitirse, antes de la publicación, al Comité Asesor de Contratación.
- ✓ Los proponentes interesados el presente proceso de contratación, podrán consultar en la página web de la entidad el informe de evaluación.
- ✓ A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.
- ✓ Con la presentación de la propuesta el oferente expresa su voluntad inequívoca y libre de acogerse a las condiciones establecidas por la ESU en el presente proceso de selección, por lo que autoriza la consulta y publicación de su información comercial, así como la terminación anticipada del proceso de selección sin lugar al reconocimiento de ningún tipo de perjuicios, y a la declaratoria de incumplimiento o imposición de multas sin necesidad de requerimiento judicial.





La Empresa para la Seguridad Urbana -ESU- está interesada en recibir propuestas para el siguiente proceso de solicitud privada de oferta:

CONDICIONES DEL PROCESO

- OBJETO:** realización de estudios, diseños y diagnóstico de la infraestructura para la actualización del sistema de semaforización para el Municipio de Itagüí
- ALCANCE:** el alcance del objeto está orientado a satisfacer las siguientes necesidades:

Los estudios, diseños y diagnóstico de la infraestructura, se realizará a los 64 cruces semafóricos existentes, que deben ser actualizados o repotenciados, 15 cruces a implementar completamente nuevos y la integración de 3 cruces semafóricos existentes, donde se hará inicialmente el diagnóstico y levantamiento documentado de funcionamiento, estado, revisión de ductos, postes, ménsulas, equipos y cruces; igualmente se harán los estudios, diseños y presupuesto para el suministro e instalación de una central de monitoreo, cámaras de monitoreo de tráfico, red inalámbrica de comunicación y de todos los elementos y componentes que sean necesarios para la actualización y correcto funcionamiento de la red semafórica del Municipio de Itagüí.

Los cruces a intervenir son los siguientes:

Cruces semafóricos nuevos

INTERSECCIONES A SEMAFORIZAR EN EL MUNICIPIO DE ITAGÜÍ		
ÍTEM	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN
1	Carrera 53 con Calle 56	Obra Metroplus
2	Carrera 53A con Calle 56	Obra Metroplus
3	Calle 26 con Carrera 52D	Mall Suramérica
4	Calle 25 con Calle 35	Liceo el Concejo
5	Carrera 52D con Calle 60	Parque del Artista
6	Carrera 45A con Calle 72	Momi Kids Capricentro
7	Carrera 47 con Calle 50	Vía Nueva
8	Carrera 49 con Calle 45	Clínica Antioquia
9	Carrera 48 con Calle 86	Iglesia Divino Redentor - I.E. Pedro estrada
10	Carrera 52D con Calle 76	Entrada Vía Ajizal el 900
11	Carrera 51 y 52 con Calle 57	Cristo Rey
12	Calle 56 con Carrera 59	Taxiger Tablazo
13	Carrera 49 con Calle 47	San Rafael Sede 2
14	Carrera 52 con Calle 46	San Rafael Sede 1
15	Carrera 47 con Calle 46	Iglesia los Mormones

Cruces semafóricos existentes

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
------	-----------------------	--------------------	-------------------





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
1	1	CRA 52D - CL 87	NORTE - SUR
2		CRA 52 - CL 87	SUR - NORTE
3		CL 87 - CRA 52	ORIENTES - OCCIDENTE
4	2	CL 85 - CRA 52	1. ORI - OCC, 2. OCC - ORI
5		CRA 52 - CL 85	SUR - NORTE
6		CRA 52D - CL 85	NORTE - SUR
7		CL 85 - CRA 52D	OCCIDENTE - ORIENTE
8		CL 85 - CRA 52D	ORIENTES - OCCIDENTE
9		CRA 52D - CL 84A	NORTE - SUR
10	3	CR 52D - CL 81	1. NORTE-SUR; 2. OCC-ORI
11		CRA 52D - CL 82	NORTE - SUR
12	4	CRA 52D - CL 78	NORTE - SUR
13		CL 78 - CRA 52D	1. ORI-OCC; 2. OCC-ORI
14	5	CRA 52D - CL 70	NORTE - SUR
15		CRA 52 D - CL 72	1. NORTE-SUR; 2. OCC-SUR
16	6	CRA 52D - CL 64	NORTE - SUR
17		CL 64 - CRA 52 D	OCCIDENTE- SUR, ORIENTE
18	7	CRA 52 D - CL63	NORTE - SUR
19		CL 63 - CRA 52D	RETORNO





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
20	8	CRA 52 - CL 61	1. SUR-NORTE; 2. ORI-NORTE
21	9	CRA 52 - CL 63	SUR - NORTE
22	10	CRA 52 - CL 68	1. SUE - NORTE; 2. OCC - NORTE, ORI
23	11	CRA 52 - CL 72	1. SUR - NORTE, OCCI, ORI; 2. OCCI - ORI, NORTE; 3. ORI - OCCI, NORTE
24	12	CRA 52 - CL 77	1. SUR - NORTE, OCCI, ORI; 2. OCCI - NORTE, ORI; 3. ORIE - NORTE, OCCI
25	13	CRA 52 - CL 78	SUR - NORTE, OCCI, ORI
26		CRA 52 - CL 80	1. SUR - NORTE, ORI, OCCI; 2. OCCI - ORI, NORTE; 3. ORI - NORTE
27	14	CRA 50A - CL 85	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCI - ORI
28		CL 85 - CRA 50	ORIENTES - OCCIDENTE
29	15	CRA 48 - CL 85	1. SUR NORTE; 2. OCCI - ORI; 3. ORI - OCCI
30	16	CRA 50A - CL 72	1. SUR - NORTE; 2. NORTE SUR; 3. OCCI - ORI; 4. ORI - OCCI





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
31	17	CL 63 - CRA 45A	1. ORIENTE - OCCIDENTE; 2. OCCIDENTE - ORIENTE; 3. SUR - NORTE, ORI
32	18	CRA 50 - CL 55	1. SUR - NORTE; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI
33	19	CRA 52 - CL 51	1. NORTE- SUR; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
34	20	CRA 52 - 50	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI
35	21	CRA 51 - CL 50	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI
36	22	CRA 50- CL 50	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCIDENTE - NORTE, ORI
37	23	CRA 49 - CL 50	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCIDENTE - NORTE, ORI
38	24	CRA 49 - CL 51	1. SUR - NORTE, OCCI; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI
39	25	CRA 49 - CL 52	1. SUR - NORTE, ORI; 2. OCCIDENTE - NORTE, ORI
40	26	CRA 50 - CL 51	1. SUR - NORTE, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
41	27	CRA 51 - CL 51	1. NORTE - SUR, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
42	28	CRA 42 - CL 51	1. NORTE - SUR, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
43	29	CRA 42 - CL 50	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI
44	30	CL 36 - CRA 53	1. OCCI - ORI; 2. ORI - OCCI; 3. SUR - NORTE; 4. NORTE - SUR
45	31	CL 36 - CRA 57	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE
46	32	CL 36 - CRA 65	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE
47	33	CL 36 - CRA 68	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE
48	34	CL 36 - CRA 70	1. OCCIDENTE - ORIENTE; 2. ORIENTE - OCCIDENTE
49	35	CRA 64 - CL 27	1. NORTE - SUR; 2. SUR - NORTE; 3. OCCI - ORI; 4. ORI - OCCI
50	36	CRA 64 - CL 34	1. NORTE - SUR, ORI; 2. SUR - NORTE
51	37	CRA 50A - CL 31	NORTE - SUR





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
52	38	CRA 50A - CL 33	1. NORTE - SUR, ORI, 2. SUR - ORI, NORTE
53	39	CRA 50A - CL 36	1. NORTE - OCCI, SUR; 2. SUR - NORTE, ORI; 3. OCCI - NORTE, SUR, ORI
54	40	CRA 37 B - CL 38	1. OCCI - ORI; 2. ORI - OCCI; 3. NORTE - SUR; 4. SUR - NORTE
55	41	CRA 37 B - DIAGONAL 40	1. OCCI - ORI; 2. ORI - OCCI; 3. NORTE - SUR; 4. SUR - NORTE
56	42	CRA 42 - CRA 37 B	1. NORTE - SUR, ORI, OCCI; 2. OCCI - SUR, ORI; 3. OCCI - SUR, ORI
57	43	CRA 42 - CL 27	1. NORTE - SUR; 2. OCCI - ORI, SUR; 3. ORI - OCCI, SUR
58	44	CL 39 - CL 40A	OCC - ORI, NORTE
59	45	CRA 50A - CL 40A	NORTE - SUR, ORI
60	46	CRA 49 - DIAGONAL 40	1. SUR - NORTE; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI; 3. OCCI - NORTE, ORI





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ITEM	NUMERO DE CONTROLADOR	CRUCE SEMAFORIZADO	SENTIDO DE LA VÍA
61	47	CRA 49 - CL 46	1. SUR - NORTE, ORI, OCCI; 2. ORIENTE - NORTE, OCCI
62	48	CRA 49 - CL 49	SUR - NORTE, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
63	49	CRA 52 - CL 49	NORTE - SUR, OCCI; 2. ORIENTE - SUR, OCCI
64	50	CRA 50A - CL 45	1. NORTE - SUR, ORI; 2. OCCIDENTE - SUR, ORI
65	51	CRA 47 -CL 51	ORI-OCCI
66	52	CRA 48 -CL 51	ORI-OCCI
67	53	CRA 53 - CL 60	OCC-NORT

Para los estudios y diseños se debe tener en cuenta los siguientes sistemas a diagnosticar y presupuestar:

- Sistema semafórico existente y nuevo.
- Sistema de comunicación para conexión de cámaras y controladoras con el centro de monitoreo.
- Sistema de cámaras para monitoreo de tráfico.
- Adecuación de central de monitoreo.
- Obra civil requerida para el proyecto.

Se deben realizar las siguientes actividades:

1. Diagnóstico y estudio de postes, ménsulas, ductos y soportes de todo el sistema semafórico existente, documentando y generando la correspondiente evidencia fotográfica y resultados de la revisión; también se debe hacer el levantamiento geométrico de cada intersección y la correspondiente planimetría de las intersecciones incluyendo la ubicación en plano de los distintos elementos semafóricos: postes tipo recto y tipo ménsula, pulsadores, detectores, rutas de cableado de potencia y control, acometidas eléctricas, cámaras de inspección, canalizaciones existentes que serán utilizadas para este proyecto, etc. Se elaborarán los correspondientes planos de cada intersección con toda esta información y las demás que se requieran para los propósitos de este proyecto.
2. Con base en los resultados de los estudios de tránsito de las nuevas intersecciones que se están adelantando paralelamente a este estudio, con el cual se entregará información de 15 cruces semafóricos nuevos, se debe realizar los diseños e ingeniería de detalle para la implementación e integración con las 67 intersecciones existentes.
3. Diagnóstico y estudio de la tecnología y todos los equipos electrónicos que componen cada uno de los cruces semafóricos existentes, documentando los detalles y estado de cada equipo, generando





las correspondientes evidencias fotográficas de cada uno de ellos, y definiendo mediante justificación documentada la necesidad de cambio o actualización si es el caso, así como, lo necesario para su conexión con la red semafórico y con la central de monitoreo.

4. Diagnóstico y estudio del sistema de puesta a tierra SPT en cada uno de los postes, donde se documenten las consideraciones encontradas, y se evidencie con el respectivo registro fotográfico; de ser requerido la implementación del respectivo SPT se debe presentar el diseño y presupuesto con todo lo necesario para su puesta en funcionamiento.
5. Estudio y diseño de radio enlace para la comunicación inalámbrica de las cámaras y del sistema semafórico con la central de monitoreo, presentar cálculos, líneas de vista y todo lo relacionado con el estudio y los diseños, incluyendo evidencias fotográficas. De igual manera se deben presentar, los estudios de sitios para la instalación de antenas, torres, y demás infraestructura que pudiera requerirse.
6. Revisión y evaluación de sitio seleccionado por la Secretaria de Movilidad para la ubicación de la central de monitoreo; para el cual debe hacerse los diseños arquitectónicos, eléctricos y de comunicaciones, entregar memorias de cálculo y planos con mediciones, distribuciones y todo lo requerido para la adecuación de toda la central de monitoreo del sistema semafórico del municipio.

Entregables:

1. Informe de diagnóstico, estudios y diseños de la infraestructura donde se encuentre documentado el estado actual de los ductos, discos de señalización, postes y ménsulas y demás elementos de infraestructura. La documentación debe incluir las justificaciones de si debe reponerse o si debe realizarse una repotenciación. Se debe generar para cada uno de los elementos las evidencias y registro fotográfico que den fe de la decisión de cambio o repotenciación. Los estudios y diseños deben contener las obras civiles que se deben realizar para permitir el anclaje, y soporte de cada uno de los elementos y el buen funcionamiento de cada uno de los cruces semafóricos, levantamiento geométrico de las intersecciones incluyendo la ubicación en plano de los distintos elementos semafóricos: postes tipo recto y tipo ménsula, pulsadores, detectores, rutas de cableado de potencia y control, acometidas eléctricas, cámaras de inspección, canalizaciones existentes que serán utilizadas para este proyecto, etc. Se elaborarán los correspondientes planos de cada intersección con toda esta información y las demás que se requieran para los propósitos de este proyecto; estos planos se actualizarán posteriormente para la entrega.
2. Informe y documentación técnica del diagnóstico del estado de cada uno de los equipos electrónicos que conforman cada uno de los cruces semafóricos, así como también, el correspondiente registro fotográfico y justificación de la necesidad de cambio o repotenciación de ser necesario. Este informe a su vez debe incluir el análisis y justificación de si requiere la instalación de equipos adicionales para integrarse al sistema.
3. Informe técnico del diagnóstico y estudio de los sistemas de puesta a tierra (SPT) existentes de la red semafórica, debe incluir, de requerirse, la justificación de cambio o repotenciación de los elementos que la componen, igualmente, si algún cruce no tiene implementado este sistema, debe presentarse lo necesario para realizar su correcta implementación.
4. Informe y documentación del estudio y diseño de red inalámbrica, alámbrica o híbrida, que tenga en cuenta los estudios de radio enlaces requeridos para la comunicación de las cámaras y del sistema semafórico con la central de monitoreo, anexar mediciones, memorias de cálculos, líneas de vista y todo lo relacionado con el estudio y los diseños, incluyendo evidencias fotográficas. Incluye los estudios de los sitios definidos para la instalación de la infraestructura que pudiera requerirse, tales como, enlaces punto a punto, estaciones base, sitio central de recepción de las señales en el centro de monitoreo y todas las requeridas para la conexión de los sistemas a integrar en el proyecto.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

5. Entregar en planos 2D y 3D, la adecuación de la central de monitoreo de tráfico; espacio que será seleccionado y entregado por el Municipio de Itagüí para este fin. Debe incluir todo el amueblamiento, equipos y sistemas necesarios a instalar en el sitio para su correcto funcionamiento; así como, los sistemas de red y concentración de señales de cámaras para el monitoreo de tráfico y las señales de los controladores de la red semafórica, sistema de iluminación requerido para el sitio, adecuaciones de carácter arquitectónico, civil, entre otros; que den como resultado la utilización de la sala con la seguridad necesaria.
6. Entregar la arquitectura tecnológica del sistema, que incluya la definición esquemática de todos sus componentes de hardware y software y sus relaciones funcionales a) local (intersecciones), b) centro de control y supervisión, c) red de telecomunicaciones y d) administración y gestión de la red semafórica. Esta deberá incluir las funcionalidades del sistema semafórico, especificaciones técnicas de los equipos y tecnología a implementar, igualmente para los elementos de infraestructura. Con base en el levantamiento de las características funcionales y técnicas de los equipos que se encuentran instalados y considerando su grado de obsolescencia, se debe determinar la viabilidad y/o conveniencia de implementar el sistema de control de tráfico diseñado; precisando el alcance de todas las actividades que se requieren realizar para la puesta en servicio del sistema.
7. Presupuesto técnico económico para la realización, de la actualización, ampliación y modernización de la red semafórica actual, incluyendo central de monitoreo, estaciones base, cámaras de monitoreo de tráfico, y conectividad de cada cruce semafórico existente y nuevo con la central de monitoreo. El presupuesto deberá contemplar, toda la tecnología, los equipos, materiales, obras civiles y todo lo necesario para la correcta instalación e integración entre los 64 cruces semafóricos existentes, 15 cruces semafóricos nuevos y el centro de monitoreo del sistema. Este debe ser coherente con la información entregada por los diagnósticos, estudios y diseños de tránsito donde se identificarán las cantidades necesarias para el funcionamiento de cada elemento, además debe incluir la integración de 3 cruces semafóricos existentes nuevos al sistema semafórico actualizado, los cuales cuentan con todos los equipos electrónicos y de infraestructura. De igual forma deberá revisarse la integración con el sistema de conectividad propuesto y equipos de CCTV, según sea el caso. El presupuesto deberá detallar y describir cada uno de los ítems asociados con el proyecto con cada uno de los elementos necesarios para la correcta implementación, separando los valores por suministro e instalación, obras civiles, teniendo en cuenta la proyección de un mantenimiento preventivo y correctivos que haya a lugar por el tiempo de garantía del sistema. Para el cálculo del presupuesto de obra requerido, se tendrá como base los resultados de un estudio de mercado que se debe realizar con este propósito, levantamiento de las cantidades de obra, el cálculo del presupuesto requerido, y los APU's correspondientes.
8. Entregar informe que establezca las condiciones técnicas a tener en cuenta para la implementación del sistema, que permitan la fluidez de la ejecución de las obras con el mínimo de contratiempos e imprevistos y consultando las verdaderas condiciones de campo propias del sistema de movilidad del Municipio de Itagüí y la logística, procedimientos y operatividad de la administración municipal, en especial de aquellas dependencias con las que se tendrá un contacto permanente durante esta implementación.

GENERALIDADES

- Los recursos de transporte y acompañamiento para las visitas y recorrido del personal de supervisión tanto de la ESU como del Cliente deberán ser suministrados por el contratista, conforme lo solicite la Supervisión delegada por la ESU.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- La gestión de permisos ante las dependencias de espacio público, obras públicas, empresas de servicios públicos u otros necesarios, para el buen desarrollo de los estudios de tránsito objeto del contrato, serán llevadas a cabo por parte del contratista con el apoyo de la ESU.
- El proponente deberá estar en capacidad de desarrollar todas las tareas y trabajos necesarios para garantizar el correcto diagnóstico de los equipos e infraestructura existentes y la presentación de la propuesta para la actualización del sistema, objeto de la contratación.
- Se deberá incluir la infraestructura necesaria para la correcta instalación y puesta de todos los elementos que componen la propuesta.
- La implementación de los equipos, infraestructura y demás componentes asociados al presente pliego de condiciones deberán ser de alta calidad, asegurando que todos los parámetros eléctricos, electrónicos y mecánicos determinantes del buen funcionamiento, se cumplan eficientemente para la buena operación de estos, así como a cualquier acción necesaria para favorecer el correcto mantenimiento y conservación de cada uno de estos.
- El contratista deberá asegurar que todos los equipos, sistemas y/o servicios NO causen o creen ningún peligro para el medioambiente o para cualquier persona, dentro de la normativa vigente para estos fines.
- Los materiales, herramientas, equipos y demás asociados como escaleras, grúas, etc., para desarrollar los trabajos sujetos al estudio o que se puedan derivar de estos, se realizarán siempre con personal calificado y certificado en las especialidades necesarias y de manera acorde a las labores a realizar.
- El contratista deberá (dentro de la prestación del servicio, trabajos a desarrollar y/o a contratar) minimizar, segregarse y gestionar correctamente (según sus características) los residuos generados por las actividades, siempre atendiendo lo establecido en la legislación vigente colombiana, por el cliente o por la ESU en esta materia. En caso de que se generen multas por un mal tratamiento de lo indicado, el contratista asumirá los costos bajo su cuenta y responsabilidad.
- El contratista y su personal quedan expresamente obligados a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocerse con ocasión del cumplimiento del contrato.
- Todos los materiales e insumos necesarios para cubrir en su totalidad el servicio de estudios, diseños y diagnósticos de infraestructura se incluirán dentro del costo del contrato.
- El Contratista está obligado a disponer de los materiales, insumos, herramientas, equipos de comunicación o instrumentos necesarios y adecuados para cubrir los requerimientos del estudio de tránsito. El contratista deberá estar en capacidad de entregar informes escritos incluyendo soportes fotográficos si es del caso, de todos los eventos y actividades acerca del estado de los avances del estudio, tanto eventuales como rutinarias para su revisión por parte del supervisor designado por la ESU y/o cliente cuando este lo requiera, y con la periodicidad que se establezca.
- El contratista deberá incluir la documentación, esquemas, manuales de operación, guías rápidas, capacitaciones, con la periodicidad solicitada por la ESU.
- El contratista deberá tener en cuenta dentro de su proyección económica la inclusión de todos los costos administrativos, operativos, logísticos y de cualquier índole necesarios para la prestación del servicio que se indican en este pliego de condiciones. En todo caso se entenderá que la propuesta económica incluye los costos directos y asociados para la prestación de los servicios aquí requeridos (permisos, personal de apoyo y demás).
- El equipo técnico propuesto por el contratista debe ser idóneo y tener capacitación y preparación para ejecutar el objeto del contrato, incluidas las actividades con trabajos de altura.
- El contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad para la prevención de daños a vehículos, equipos e instalaciones del Contratante.
- El contratista, deberá garantizar el cumplimiento a la normatividad legal aplicable al equipo y/o servicio relacionado con el objeto contractual en materia ambiental, de seguridad física, seguridad industrial y salud ocupacional, de inocuidad para el producto e insumos constitutivos, de comercio





nacional e internacional y demás requisitos asociados. En lo particular, deberá acatar y velar por el cumplimiento de las políticas, normas y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad Integral del Municipio de Itagüí o la ESU.

- El contratista deberá cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Para las ocasiones que lo exija el supervisor designado por la ESU y/o cliente, el contratista deberá reportar la seguridad industrial de todo evento que sea de control de esa dependencia por ejercicio del cargo y/o a solicitud del personal del área.
- El contratista deberá estar en capacidad de atender de manera oportuna las consultas y recomendaciones de la supervisión delegada de la ESU y/o el Municipio de Itagüí, con el objeto de garantizar el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
- El contratista informará de inmediato y por escrito al supervisor designado por la ESU y/o el Municipio de Itagüí, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

2.1 Imputación presupuestal: El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 924 de 2017, celebrado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018000166.

3. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

3.1 Cronograma

Fecha y hora de publicación:	<u>Lunes 07 de mayo de 2018 antes de las 10:00 AM</u>
Plazo para presentar observaciones:	Hasta el martes 08 de mayo de 2018, antes de las 11:00 am
Fecha y hora límite de entrega:	<u>Martes 08 de mayo de 2018 entre las 04:30 PM y las 05:30 PM</u>

3.2 Forma de entrega de propuestas:

El proponente podrá realizar la entrega de la propuesta de dos maneras:

Por página web o física. Cualquiera que seleccione deberá tener en cuenta el rango de hora establecido en la presente solicitud privada.

No se aceptan propuestas presentadas por fuera de las fechas y horarios establecidos para hacerlo.

- ✓ **POR PÁGINA WEB:** El interesado debe ingresar a la siguiente dirección: www.esu.com.co, **luego de haberse registrado previamente como proveedor**. En todo caso sólo serán válidas aquellas propuestas que sean subidas al proceso que referencia los pliegos de condiciones durante el tiempo en que el proceso se encuentre en el estado “abierto” utilizando la ruta designada para tal fin y que se ejecuta una vez se ingrese al proceso dando clic en la opción “ver”. No serán tenidas en cuenta aquellas propuestas que se hayan adjuntado en los campos designados para anexar la documentación legal del oferente al momento del registro y los cuales deben actualizarse periódicamente.

Para el ingreso de información al portal se recomienda utilizar archivos en PDF o en EXCEL.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

El proponente es responsable del cargue exitoso de los archivos a la plataforma, por lo tanto, será su responsabilidad verificar una vez sean cargados que estos efectivamente pueden ser visibilizados.

La ESU no se hace responsable del ingreso de información que no sea posible ver o descargar debido al ingreso inadecuado realizado por parte del proponente, esto es: archivos dañados, uso de programas desconocidos para su creación o cargue de información al límite del tiempo estipulado para el cierre del proceso.

Tenga en cuenta que al cierre del proceso de selección, la plataforma se bloquea automáticamente, por lo que los archivos que no hayan sido cargados completamente no podrán ser leídos, y se considerarán no presentados para el presente proceso de selección.

Los criterios de calificación no pueden ser subsanados, por lo que el ingreso no exitoso de la información requerida para comparación de ofertas, repercute directamente en el rechazo de la propuesta presentada, por lo que se reitera la necesidad de que los proponentes verifiquen que los archivos ingresados en el portal puedan ser leídos.

- ✓ **FÍSICA:** El proponente podrá presentar la propuesta física en el Centro de Información Documental de la ESU ubicada en la calle 16 No. 41-210 Edificio La Compañía Oficina 106, Barrio el Poblado, Medellín. El oferente deberá tener en cuenta el horario de atención al público de la Entidad: De lunes a jueves de 7:30 AM a 12:30 PM y de 1:30 PM a 5:30 PM y viernes de 7:30 AM a 12:00 M y de 2:00 PM a 5:30 PM.

4. CONDICIONES Y TÉRMINOS LOGÍSTICOS:

- 4.1 **Plazo:** El plazo para la ejecución del contrato que se firme producto de la presente Solicitud Privada de Oferta, será hasta la vigencia dada por el contrato Interadministrativo 924 DE 2017 celebrado con EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ, la cual a la publicación del presente documento es el 21 de julio de 2018, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso el plazo del contrato podrá adicionarse, antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

En desarrollo del contrato que surja en virtud de esta Solicitud Privada de Oferta se admitirán entregas e instalaciones parciales de los elementos a contratar, optimizando los tiempos de entrega. En todo caso el proponente seleccionado deberá entregar la totalidad de los elementos adjudicados, de conformidad con el plazo establecido en estos pliegos.

- 4.2 El estudio requerido es con destino al ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DEL ABURRÁ y al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ, en virtud del Contrato Interadministrativo N° 924 de 2017, suscrito entre la ESU y el El área Metropolitana del Valle de Aburrá.

- 4.3 **Domicilio del servicio:** Municipio de Itagüí.

4.4 Forma de pago:

La ESU cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales según avance de ejecución del contrato, con los Entregables referenciados en el ítem: **2. Alcance**; previa aprobación por parte de la Secretaría General de las garantías expedidas y recibo de cumplimiento de la ejecución a facturar por parte del supervisor designado por la ESU. La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.

El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor designado por la ESU, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.

Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos, tasas y contribuciones entre otros, que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando

Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos, la ESU reconocerá al CONTRATISTA un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al tiempo de retraso. Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista; siempre y cuando este no se encuentre en mora en la gestión comercial facturada por la ESU. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias a cargo de los proveedores. El Contratista solo podrá realizar cruce de cuentas o compensación legal de obligaciones dinerarias siempre que medie autorización expresa y escrita por parte de la Gerencia de la ESU.

4.5 Vigencia de la propuesta: Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificaciones por un término de sesenta (60) días a partir del cierre de la contratación.

4.6 Supervisión: Una vez aceptada la propuesta, la ESU, designará uno o más supervisores, quienes tendrán la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.

4.7 Para el presente proceso de selección no se aceptarán ofertas presentadas mediante Unión Temporal o Consorcio, ni promesa de sociedad futura u otra forma asociativa.





5. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE PROPUESTAS:

Para la evaluación de propuestas se analizará en primer lugar los requisitos habilitantes de que trata el presente numeral.

Se calificarán las propuestas que hayan resultado ADMISIBLES en todos los requisitos habilitantes.

La Empresa para la Seguridad Urbana - ESU realizará la calificación de las mismas, teniendo en cuenta los criterios de evaluación que se establecen en el presente capítulo, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término fijado en la solicitud; de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

Todos los cálculos aritméticos que se efectúen para la determinación de los puntajes se aproximarán por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso, y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto.

En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación, aquella que esté demostrada.

5.1 REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso de selección podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas, que cumplan con los siguientes requisitos:

5.1.1 De tipo jurídico:

- a) Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- b) Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- c) No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- d) No estar reportado en el último Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; ni contar con antecedentes disciplinarios (representante legal y persona jurídica) según certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación; y antecedentes judiciales según certificado expedido por la Policía Nacional; estos requisitos deberán acreditarse además para la suscripción del contrato.
- e) No se admitirán propuestas presentadas en Consorcios o Uniones Temporales.

La **ESU** se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

La **ESU** verificará los requisitos de participación de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los Pliegos de Condiciones de contratación, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación.

Los oferentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se





relacionan, con el fin cumplir con los requisitos de ser admitidos y poder continuar en el proceso de evaluación y selección del Contratista:

- a. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal. Si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por autoridad competente para ello, expedido con una anterioridad no mayor a un (1) mes a la fecha de cierre de esta Solicitud Privada de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Privada de Oferta. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más contados a partir de la inscripción y/o publicación de la constitución de la empresa en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice.

- b. Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- c. Certificación de Aportes a Seguridad Social. En cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 del 2002, Ley 797 de 2003, y el Decreto 510 de 2003, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar en anexo en referencia.

Para esta certificación los proponentes deberán diligenciar el anexo 3. Formato de certificación de aportes a seguridad social, en este anexo se relacionan los documentos que deberán ser aportados según sea el caso que aplique para el proponente.

- d. Certificado firmado por el Representante Legal del estado de cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), bajo el anexo técnico No.1 de la Resolución 1111 de 2017.
- e. La designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del representante legal de la empresa.
- f. El Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista, Subcontratista, Proveedor o Aliado.
- g. Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal o la persona natural -proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- h. Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal o la persona natural- proponente, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co.





- i. Certificado de antecedentes judiciales del representante legal o la persona natural- proponente, el cual puede consultarse en la página web www.antecedentes.policia.gov.co.
- j. Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/firm_cnp_consulta.aspx donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del código de policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de 6 meses sin pagarlas.
- k. Certificado de la licencia del software de modelación de tránsito que utilizará en caso de que le sea adjudicado el contrato.
- l. Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada. De acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- m. Anexo 2. Propuesta Económica.
- n. Anexo 3. Formato de certificación de aportes a seguridad social
- o. Anexo 4. Subcontratación de actividades
- p. Anexo 5. Relación de personal
- q. Anexo 6. Experiencia del proponente.

5.1.2 De tipo técnico:

Para el presente proceso de selección se estipulan los siguientes criterios habilitantes en el componente técnico

- **Experiencia específica del proponente:**

Para el presente proceso de selección el proponente deberá acreditar al menos uno (1) contrato ejecutado el cual deberá estar relacionados con estudios y diseño de sistemas semafóricos; y al menos uno (1) y máximo cinco (5) contratos ejecutados cuya sumatoria debe ascender a al menos a 1920 SMMLV, los cuales deberán estar relacionados con el suministro, instalación y mantenimiento de sistemas semafóricos en cualquier ciudad de Colombia.

Para la verificación de la experiencia aportada los proponentes deberán aportar los certificados de contrato o contratos con su respectiva acta de liquidación, los cuales deberán permitir verificar la información requerida para los estudios, diseños y diagnósticos de infraestructura para los sistemas requeridos, y deberán contener al menos la siguiente información:

- ✓ Nombre de la entidad que certifica (datos de información)
- ✓ Numero de contrato, cuando aplique
- ✓ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Actividades o alcance del contrato
- ✓ Plazo de ejecución del contrato (fecha de inicio y de terminación (dd/mm/aaaa))
- ✓ Cargo y firma de quien certifica
- ✓ Fecha de expedición de la certificación
- ✓ Para el caso de certificaciones de contratos ejecutados a través de uniones temporales, consorcios o cualquier modalidad de asociación, el certificado deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato ejecutado.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5). En este caso el certificado de contrato deberá indicar el porcentaje de participación del proponente en el contrato ejecutado

Las certificaciones presentadas deben contener de manera explícita la información requerida en el pliego de condiciones para su validación y posterior evaluación.

La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de los mismos.

En el evento en que las certificaciones expedidas por el contratante no contengan la información mínima requerida, el ofertante podrá allegar con su propuesta documentos adicionales que permitan a la empresa verificar la información no contenida en el certificado.

Sólo se tendrán en cuenta y serán válidos para la evaluación de la experiencia aquellos certificados que cumplan en su totalidad con los requisitos y condiciones solicitados.

No se aceptan certificaciones de contratos que se encuentren suspendidos.

Para efectos de la acreditación de la experiencia no se tendrán en cuenta subcontratos, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente y/o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

En el evento de presentar certificaciones de contratos con valores en moneda extranjera, para calcular la experiencia los valores deberán ser objeto de conversión a pesos colombianos de acuerdo con los siguientes parámetros:

- ✓ Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (\$USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado – TCRM-Promedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se tomará la información reportada por el Banco de la República para el año correspondiente en el “link” http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#1992.
- ✓ Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes Luego se procederá a su conversión de los \$USD resultantes a pesos colombianos, de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado –TCRMPromedio Anual correspondiente al año de ejecución, para lo cual se procederá como se indicó en el párrafo anterior, en el “link” allí indicado.

Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación de la ejecución.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

La documentación que aporten los oferentes y que no cuente con los datos necesarios (teléfonos, direcciones, nombres, etc), para poder verificar su autenticidad por la Secretaría Distrital de Movilidad, no será tenida en cuenta.

Nota: en este componente el proponente deberá diligenciar el anexo 5. Experiencia del proponente, en caso de que el proponente presente más de cinco (5) certificados de experiencia se tendrán en cuenta únicamente los primeros cinco (5) contratos que hayan sido relacionados en el anexo 5, los demás no serán tenidos en cuenta en el proceso de selección.

- **Requisitos del personal:**

Para la ejecución del contrato derivado del presente proceso de selección se requiere que el proponente cuente con un equipo de trabajo conformado por al menos el siguiente personal:

- Director del proyecto:
 - Planificar y entregar el plan de trabajo y el cronograma.
 - Cumplir a cabalidad con lo estipulado en este pliego de condiciones y en el plan de trabajo, en los tiempos establecidos.
 - Influnciar sobre los riesgos negativos para que se minimicen o eliminen y potencializar los riesgos positivos.
 - Velar por el cumplimiento de todos los entregables relacionados, igualmente de todos los avances solicitados por el supervisor por parte de la ESU.
 - Asistir a todas las reuniones establecidas para el avance y seguimiento de los estudios, con toda la información que resulten de la ejecución de los estudios.
- Ingeniero residente:
 - Verificar toda la información recolectada en campo para la realización de la los entregables de cada uno de los sistemas y de la propuesta para la implementación del sistema semafórico.
 - Coordinar los estudios necesarios para la realización de las adecuaciones de la infraestructura existente, la revisión de equipos existentes y la integración de los cruces nuevos.
 - Entregar los resultados de la realización de los estudios, diseños y diagnosticos, igualmente, de todas las evidencias de la correcta realización de estos.
- Personal técnico:
 - Realizar los estudios, diagnosticos y diseños con el cumplimiento de las buenas prácticas de seguridad.
 - Realizar la toma de información de los cruces semafóricos y sistemas que complementan la buena implementación de un sistema de control de tráfico con todos los documentos y evidencias de la realización del proyecto.
 - Tomar las evidencias necesarias y solicitadas según el objeto del proyecto, y todo lo adicional que se requiera para el buen entendimiento de la información.
- Profesional y/o tecnólogo en salud ocupacional:
 - Orientar en capacitaciones al personal relacionados con seguridad y salud en el trabajo.
 - Velar por la realización de prácticas seguras en el momento de la ejecución de los estudios objeto del proyecto.
 - Realizar inspecciones programadas a las labores realizadas.





- Seleccionar y verificar que el personal tengan las capacidades necesarias para la realización de los estudios.
- Coordinar los trabajos que sean clasificados como riesgosos para el personal, prevenir cualquier tipo de accidente laboral realizando según la matriz de riesgo.

En este ítem el proponente deberá diligenciar el anexo 4. Relación de personal.

El equipo mínimo requerido deberá cumplir con los siguientes perfiles:

- a) Ingeniero Director del Proyecto – Dedicación 50%:** Ingeniero electrónico, electricista o afines con especialización en Gerencia de Proyectos, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de cinco (5) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - Certificar participación en al menos cuatro (4) proyectos de que involucren diseño, implementación y puesta en funcionamiento de sistemas de semaforización.
 - Certificar participación como Director de Proyecto en al menos un (1) proyecto de sistemas de semaforización, donde se hayan implementado mínimo cincuenta (50) intersecciones.
 - Deberá presentar certificación de estudios relacionados con control de tráfico.
 - Matricula Profesional.
- b) Ingeniero Residente: - Dedicación 100%:** Ingeniero electrónico, Telecomunicaciones, electricista o afines con especialización en Gerencia de Proyectos, deberá presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Matricula Profesional.
 - Certificar experiencia mínima de tres (3) años a partir de la obtención del título.
 - Certificar experiencia mínima en al menos un (1) proyecto de sistemas de semaforización donde se hayan realizado actividades diseño, implementación y puesta en funcionamiento con mínimo veinticinco (25) intersecciones.
 - Matricula profesional vigente.
 - Deberá presentar certificación de estudios relacionados con mejores prácticas y recomendaciones para la administración de servicios de TI.
- c) Personal Técnico – Dedicación 100%:** Cuadrilla de mínimo dos (2) personas, bachilleres, técnicos o tecnólogos con conocimientos en electrónica, sistemas y/o telecomunicaciones o afines, y deberán presentar:
- Título de acuerdo con lo requerido.
 - Certificar experiencia mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título en áreas de tecnología.
 - Certificar la participación en al menos dos (2) proyectos de tecnología a partir de la obtención del título.
 - Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
- d) Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional – Dedicación 30%**
- Título de acuerdo con lo requerido.





- Certificar experiencia específica mínima de dos (2) años a partir de la obtención del título.
- Presentar certificado de trabajo en alturas vigente e inferior a un (1) año.
- Certificar experiencia en al menos un proyecto donde se haya trabajado panoramas de riesgo y gestión de incidentes en los últimos dos (2) años.

Con la presentación de la propuesta el oferente deberá entregar las hojas de vida, documentos y/o certificados que acrediten la experiencia del personal anteriormente requerido.

Acreditación del Perfil del Personal

Para la acreditación de los perfiles requeridos, el proponente deberá presentar la siguiente documentación:

- Hojas de vida de cada una de las personas requeridas, las cuales deberán estar debidamente firmadas por parte de la persona presentada en el perfil requerido.
- Formación: deberán aportar los certificados de estudio que permitan verificar la formación aportada (diplomas, actas de grado o constancias).
- Experiencia: para certificar la experiencia requerida los proponentes deberán presentar las cartas laborales o certificados de contrato o contratos con su respectiva acta de liquidación, donde se pueda constatar la siguiente información:
 - Entidad contratante.
 - Fechas de inicio y terminación del contrato esto es DD/MM/AAAA.
 - Funciones u obligaciones del contrato.
 - Nombre del empleado o del contratista.
 - Valor del contrato.
 - Datos de contacto del contratante.

Notas:

- En caso de que durante la ejecución del contrato el contratista requiera modificar el personal presentado en la propuesta, el personal que sea presentado como reemplazo deberá tener al menos las mismas condiciones del personal aportado inicialmente por el proponente, esto en cuanto a experiencia y formación se refiere.
- El supervisor del contrato por parte de la ESU, podrá solicitar en cualquier momento que se incremente el número de personal técnico, de acuerdo a las actividades, el avance del cronograma de ejecución y según el plazo de ejecución definido.

5.2 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Se calificarán los oferentes que hayan resultado HÁBILES en todos los requisitos habilitantes establecidos en el presente numeral.

De acuerdo con los puntajes obtenidos por cada proponente, se conformará un orden de elegibilidad, otorgando el primer lugar a aquel que haya acumulado la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.





Los criterios que son establecidos como de evaluación y que asignan puntaje en el presente proceso no podrán ser subsanados.

Para evaluar las propuestas presentadas en el trámite del presente proceso de selección serán criterios de evaluación, los relacionados a continuación:

CRITERIO DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Precio	50 puntos
Experiencia específica del proponente	50 puntos
TOTAL	100 puntos

- Precio: cincuenta (50) puntos

El proponente habilitado que ofrezca el precio más bajo antes de IVA se le asignarán cincuenta (50) puntos, a los demás proponentes se le asignará el puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$PA = 50 * \frac{VB}{VE}$$

Donde:

PA: Puntaje asignado

VB: Valor de la propuesta habilitada antes de IVA más baja

VE: Valor de la propuesta evaluada antes de IVA.

- Experiencia específica del proponente: cincuenta (50) puntos

La experiencia específica del proponente habilitado será calificada de acuerdo a la información aportada en el anexo 5. Experiencia del proponente y en los certificados de experiencia o contratos con su respectiva acta de liquidación aportados.

En este componente se le asignarán cincuenta (50) puntos al proponente habilitado que certifique la mayor experiencia expresada en SMMLV entre los proponentes presentados, a los demás proponentes se le asignará el puntaje mediante la siguiente fórmula:

$$PA = 50 * \frac{\sum PE}{\sum PC}$$

Donde:

PA: Puntaje asignado

PE: Sumatoria en SMMLV de la experiencia aportada por el proponente evaluado.

PC: Sumatoria en SMMLV de la experiencia aportada por el proponente habilitado con mayor número de salarios soportados.

Nota:

Para el caso de la verificación de resultados que contengan valores enteros y decimales, los mismos serán aproximados por exceso o por defecto de acuerdo a los decimales consagrados en el presente pliego de condiciones, para cada uno de ellos. El máximo de números decimales que serán incluidos en el resultado de evaluación es de uno (1), por lo que los resultados que excedan un decimal serán aproximados así:

Por exceso: 6 o más hacia arriba hasta alcanzar un decimal.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Por defecto: 5 o menos hacia abajo hasta alcanzar un decimal.

6. CONDICIONES Y TÉRMINOS GENERALES:

6.1 **GARANTÍAS:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del Empresa para la Seguridad Urbana ESU y/o el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, una garantía única a favor de entidades estatales que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín:

- **Cumplimiento:** Por el veinte por ciento (20%) del valor de la orden de servicio o contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- **Calidad del servicio:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato. Con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- **Responsabilidad civil extracontractual:** Por una cuantía equivalente a doscientos (200) salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una vigencia igual a la duración del contrato. De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.

6.2 PROPONENTES ELEGIBLES

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, se conformará una lista de proponentes elegibles, ordenada en función del puntaje total obtenido, asignando el primer lugar al proponente que haya alcanzado el máximo puntaje, y así sucesivamente.

6.3 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás impedirá tenerla en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos condiciones de esta convocatoria, y de las facultades de la ESU para realizar negociación directa o solicitar ajuste de propuestas, se podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

- 6.3.1 Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 6.3.2 Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del contrato, previa autorización de la ESU.
- 6.3.3 Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en la presente solicitud privada de oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 6.3.4 Si el proponente se encuentra inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000).
- 6.3.5 Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6.3.6 Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 6.3.7 Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 6.3.8 Cuando el Formulario de propuesta económica no se encuentre diligenciado por el Representante Legal de la Empresa o por quien ejerza sus funciones en caso de encontrarse ausente; en este caso deberá acompañar la propuesta económica con el documento que acredite esta condición.
- 6.3.9 Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto a que no cumple lo especificado o no incluye algún documento que, de acuerdo con estos pliegos de condiciones, se requiera adjuntar y dicha deficiencia impida la comparación objetiva con otras ofertas.
- 6.3.10 Cuando el proponente presente documentos o información inexacta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la adjudicación del contrato.
- 6.3.11 Cuando el proponente una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 6.3.12 Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas exigidas por la **ESU** en estos pliegos de condiciones.
- 6.3.13 Cuando el proponente presente una propuesta alternativa inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 6.3.14 Si el proponente ofreciere un plazo superior para la ejecución del contrato al establecido en estos Pliegos de Condiciones.
- 6.3.15 Cuando se adicione o se suprima algún ítem, o se modifique o altere su descripción, unidades o cantidades, o cuando no se consigne el precio unitario de uno o varios ítems en el Anexo "Formulario de propuesta económica".
- 6.3.16 Cuando la carta de presentación no esté suscrita por el representante legal o el apoderado debidamente constituido para tal efecto, según el caso, por considerarse como no presentada la oferta.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

- 6.3.17 Cuando el formulario propuesta económica o la carta de presentación de la propuesta ingresados a través de la página web no puedan ser visualizados por parte de la ESU, lo anterior por considerarse como no presentados los documentos indicados.
- 6.3.18 Cuando no aporte completamente diligenciados y firmados los anexos de la presente Solicitud Privada de Ofertas que impidan la comparación objetiva de ofertas.
- 6.3.19 Cuando el proponente presente certificaciones o documentación falsa.
- 6.3.20 La no inclusión con la oferta de cualquiera de los requisitos o documentos necesarios para la evaluación de la oferta

NOTA 1: La **ESU** se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario solicitará información adicional. La falta de veracidad en la información, así como los documentos aportados, será motivo suficiente para que las propuestas no sean consideradas

6.4 **IMPUESTOS, DEDUCCIONES Y GASTOS**

Al preparar su propuesta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, así como las deducciones y retenciones a que haya lugar, de acuerdo con la ley.

Los gastos legales en los cuales deban incurrir los proponentes y el contratista a raíz de la presentación de propuestas, celebración y ejecución del contrato, estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

La **ESU** deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

6.4.1 **IMPUESTOS LOCALES Y/O DEPARTAMENTALES:**

En virtud del Contrato Interadministrativos N°. 924 de 2017, suscrito con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá, al contrato que surja de la presente Solicitud Privada de Oferta no se le realizará retenciones por concepto de estampillas.

6.5 **TASAS Y CONTRIBUCIONES**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, **LA ESU** procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

6.6 **CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LA PROPUESTA**





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Privada de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el Representante Legal y formará parte de la propuesta inicial.

6.7 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la ESU podrá solicitar análisis de precios unitarios y todos los soportes para verificar el valor y garantizar la calidad en la atención. De comprobarse la existencia de Precios Artificialmente bajos se podrá descalificar la propuesta.

6.8 CORRECCIÓN ARITMÉTICA

En caso de requerirse, se aplicará la corrección aritmética, la cual consiste en la verificación de las operaciones aritméticas realizadas sobre los cuadros de especificaciones técnicas. En virtud de esta corrección, se revisará y determinará si existen errores en los precios de la propuesta.

En el caso de discrepancias entre el valor total de un ítem y el producto de su precio unitario por la cantidad, se verificará que la cantidad sea la establecida en los términos y condiciones de contratación y procederá a corregirse.

Si la cantidad es correcta y hay discrepancias entre el valor total y el producto de la cantidad por el precio unitario, se tomará como correcto el precio unitario y se modificará el valor total.

Si el valor del IVA calculado, no corresponde al porcentaje indicado en el estatuto tributario vigente, se realizará la corrección respectiva.

Las correcciones efectuadas según el procedimiento anterior, son de forzosa aceptación para los proponentes.

6.9 DESEMPATE, AJUSTE DE PROPUESTAS Y TERMINACIÓN DEL PROCESO

6.9.1 Criterios de desempate:

En caso de presentarse empate en el primer lugar de elegibilidad de las propuestas, se seguirán las reglas particulares que en el pliego de condiciones se hayan señalado al respecto. De no existir disposición expresa en el pliego de condiciones, se solicitará a los proponentes para que en Audiencia presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado y se mantendrá para cada uno el puntaje obtenido en los ítems de experiencia del proponente y experiencia del personal.

En caso de persistir el empate se seleccionará la oferta presentada por el proponente que ostente la condición de Aliado Proveedor de la ESU. Finalmente, en el caso que ninguno de los oferentes empatados sea Aliado Proveedor, o haya más de uno, se procederá a realizar sorteo en Audiencia.

6.9.2 Facultades de Ajuste y Negociación Directa:

Se podrá realizar negociación directa cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales. En este evento no se permitirán cambios de las condiciones técnicas. Cuando las propuestas recibidas sean económicamente inconvenientes, previos los





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en este reglamento. En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica en sobre cerrado, dentro del término que para tal fin se establezca, vencido el cual se procederá a su apertura y evaluación.

6.9.3 Terminación del Proceso:

La ESU podrá desestimar por Inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Privada de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los términos y condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

6.9.4 Acuerdo Comercial:

El presente proceso de selección no es objeto de regulación por parte de acuerdo comercial suscrito por el Estado Colombiano.

6.10 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

La ESU y el contratista seleccionado buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción.

6.11 CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

Será obligación del contratista mantener indemne a la ESU de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa sus actuaciones.

6.12 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial.

6.13 CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

El contrato que surja de la presente solicitud no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU, por lo que será responsabilidad del contratista informar desde la propuesta si va a realizar subcontratación de actividades comprendidas directamente en el objeto contractual, y en caso afirmativo deberá detallar las actividades e informará sobre la condición del subcontratista. Esto se hará con la verificación de la supervisión del contrato.

La omisión de esta información o el incumplimiento de esta cláusula será causal suficiente para que la ESU declare la terminación inmediata del contrato.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

6.14 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU** que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo, como por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al CONTRATISTA o a la **ESU**, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el CONTRATISTA, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonera de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la **ESU** por no haberlas constituido o mantenido vigentes.

Las suspensiones debidas a lluvias, derrumbes en vías de acceso, demoras del CONTRATISTA en la adquisición de equipos y elementos, daños en los mismos, o huelgas del personal por el incumplimiento del CONTRATISTA, de sus obligaciones o convenios laborales, o de su falta de cooperación para atender peticiones justas de sus trabajadores, o cualquier otra suspensión ordenada por la Interventoría por razones técnicas o de seguridad, no se consideran como fuerza mayor o caso fortuito y no darán lugar a indemnización ni ampliación del plazo estipulado.

6.15 DESAGREGACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

En todas las modalidades de selección, cuando el objeto del contrato sea divisible, la ESU podrá desagregar en todo o en parte el objeto contractual, seleccionando uno o varios proponentes, con el fin de obtener ventajas económicas.

7. NOTAS:

- 7.1 Cualquier inquietud hacerla a través del correo cmolina@esu.com.co con copia propuestas@esu.com.co. A través de estos correos sólo se aceptará la presentación de observaciones, en ningún caso se aceptarán propuestas recibidas a través de estos medios.
- 7.2 Para dar cumplimiento a la circular 007 expedida por la Dirección Administrativa y Financiera, el RUT deberá estar actualizado, y en caso de no tenerlo deberá aportar una declaración bajo la gravedad de juramento de la actividad económica principal que realiza conforme al listado del artículo 2 del decreto 862 de 2013.
- 7.3 Los proponentes deberán cumplir con las condiciones indicadas en el presente documento. El no cumplimiento de las condiciones de entrega descalifica la propuesta.
- 7.4 A todos los interesados se les solicita que en caso de decidir no presentarse a ése proceso de solicitud privada de oferta, informar los motivos por los cuales se abstuvo de participar en el proceso. Lo anterior, con el fin de mejorar nuestros procesos de contratación.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

7.5 La ESU realizará la transferencia electrónica a la cuenta informada por el contratista. La ESU, en su condición de entidad contratante, podrá realizar los cruces de cuenta y compensaciones legales que sean necesarias a efectos de garantizar el cumplimiento oportuno de las obligaciones dinerarias.

8. **ANEXOS:** Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta en caso de que así haya sido indicado en las causales de rechazo del proceso; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los Pliegos de Condiciones y en la ley.

A continuación se relacionan los anexos del presente proceso y que deben ser presentados por los proponentes.

Anexos del proceso:

- r. Anexo 1. Carta de presentación de la propuesta. Debidamente firmada. De acuerdo con el modelo suministrado en estos Pliegos de Condiciones.
- s. Anexo 2. Propuesta Económica. De conformidad con las Especificaciones Técnicas.
- t. Anexo 3. Formato de certificación de aportes a seguridad social
- u. Anexo 4. Subcontratación de actividades
- v. Anexo 5. Relación de personal
- w. Anexo 6. Experiencia del proponente.
- x. Anexo 7. Matriz de riesgos





ANEXO N° 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

(Utilice papel membrete)

Medellín, ___ de _____ de 2018

Señores:

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU

Calle 16 No. 41-210 – Edificio La Compañía – Oficina 106 - Poblado

Medellín - Colombia

Objeto: “realización de estudios, diseños y diagnóstico de la infraestructura para la actualización del sistema de semaforización para el Municipio de Itagüí”

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con los Pliegos de Condiciones de la Solicitud Privada de Oferta cuyo objeto es la **“realización de estudios, diseños y diagnóstico de la infraestructura para la actualización del sistema de semaforización para el Municipio de Itagüí”**, presento la siguiente oferta.

Así mismo que:

1. Tengo facultad legal para firmar y presentar la oferta.
2. Esta oferta y el contrato que llegase a celebrarse sólo a mí me comprometo, o a la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica).
3. Ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato que de ella se derive.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.
5. Conozco y comprendo las obligaciones que se derivan del Acuerdo 055 de 2014, modificado parcialmente por el Acuerdo 077 de 2017 - Reglamento de Contratación de la ESU.
6. Conozco la información general y específica y demás documentos de la contratación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
7. Realizaré los trámites necesarios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato en el plazo señalado en las condiciones de la Invitación.
8. Yo, o la sociedad que legalmente represento (en caso de persona jurídica) no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señalada por la constitución política, por la ley 80 de 1993 y demás normas que rigen.
9. Los precios de la propuesta se mantendrán sin variación durante la vigencia de la Selección y ejecución del contrato.
10. En caso de resultarme adjudicado el contrato, cumpliré con todas las especificaciones incluidas en el presente pliego de condiciones.
11. Autorizo expresamente a la ESU para verificar toda la información incluida en la propuesta.
12. La presente oferta no tiene información reservada *
13. Ofrezco entregar las cantidades que figuran en el formato de propuesta económica, así como el cumplimiento de los requerimientos técnicos.
14. Me comprometo a ejecutar el objeto del contrato iniciando en la fecha establecida por la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU.
15. Me comprometo a cumplir en su totalidad lo plasmado en el pliego de condiciones.
16. Bajo la gravedad de juramento declaro que no me encuentro reportado en el Boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República o en caso de estarlo, tener vigente un acuerdo de pago y me encuentro al día en los pagos.





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

17. Bajo la gravedad del juramento declaro que no me ha sido notificado por parte de la Cámara de Comercio de ningún recurso de reposición frente a la información contenida en el RUP.
18. Bajo la gravedad del juramento declaro que no tengo conflicto de interés, ni los directivos de la sociedad que represento y el equipo de trabajo con que se ejecutarán los servicios contratados. No realizaré reclamación administrativa ni judicial por la terminación anticipada del proceso de selección debido a circunstancias objetivas.
19. En virtud del artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, expresamente acepto que la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU me notifique todos los actos administrativos de carácter particular al correo electrónico:

Nota: La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado tenga acceso al acto administrativo, es decir, que el mismo quede disponible en la bandeja de entrada del correo electrónico informado por el usuario. Para el efecto, dadas las características del correo electrónico certificado, la entidad registrará la fecha y hora reportada en la confirmación de entrega del mensaje de datos, a través del cual se dispuso el acto en su buzón de correo electrónico. La notificación que por este medio se efectúe tiene los mismos efectos de la que se realiza en forma personal por el funcionario competente.

La dirección comercial donde se pueden remitir o enviar por correo notificaciones relacionadas con esta contratación es _____. Me comprometo a informar a la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU todo cambio de residencia o domicilio que ocurra durante el desarrollo del contrato que se suscriba como consecuencia de esta contratación y hasta su liquidación final.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____

Dirección de correo _____

Dirección electrónica _____

Telefax _____

Ciudad _____

(Firma del Representante Legal)





ANEXO NO. 2 - PROPUESTA ECONÓMICA

Al momento de presentar la propuesta tenga en cuenta:

1. Utilizar papel membrete
2. No se aceptan propuestas parciales, es decir, los proponentes deberán ofertar la totalidad de los ítems requeridos.
3. El proponente deberá indicar si los productos ofertados se encuentran exentos de IVA, en caso contrario, deberán indicar el porcentaje de IVA que será cargado a la oferta presentada.
4. La ESU deducirá de la cuenta de cobro o factura, las retenciones que por ley, ordenanza o acuerdo haya lugar.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	V. UNITARIO	V. PARCIAL
1	ESTUDIOS, DISEÑOS Y DIAGNOSTICO DE INFRAESTRUCTURA				
1.1	Diagnóstico, estudios y diseños de la infraestructura, se realizará a los 64 cruces semafóricos existentes, donde se realizarán estudios de funcionamiento, estado y revisión de ductos, discos de señalización, postes y ménsulas y demás elementos de infraestructura de la red semafórica actual del Municipio de Itagüí	UND	64		
1.2	Diagnóstico de los equipos electrónicos, de los 64 cruces semafóricos existentes	UND	64		
1.3	Diseños e ingeniería de detalle para la implementación e integración al sistema semafórico actualizado, 15 cruces semafóricos nuevos, adicionales a los 64 intersecciones existentes.	UND	15		
1.4	Diagnóstico de la puesta a tierra SPT del sistema actual, de los 64 cruces semafóricos existentes, así como, el diseño para los 15 cruces nuevos	UND	79		
1.5	Diseño de red de conexión del sistema de semaforización para 82 intersecciones semafóricas	UND	1		
1.6	Diseño, ingeniería y adecuación de la central de monitoreo y control del tráfico del sistema semafórico	GL	1		
1.7	Diseño de sistema de monitoreo de tráfico por medio de circuito cerrado de televisión para 82 intersecciones	GL	1		
				SUBTOTAL	\$ -
				IVA	\$ -
				TOTAL	\$ -

VALOR TOTAL EN LETRAS: _____

_____ (Firma del Representante Legal)
 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL)
 XXXXXXXXXXXX (CÉDULA DEL REPRESENTANTE)





ANEXO N° 3. FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa **NO** cuenta con revisor fiscal, diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 1**.
2. Si su empresa cuenta revisor fiscal, diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 2**
3. Si usted es personal natural diligencie los campos resaltados en color amarillo de la opción **N° 3**

En todo caso para cualquiera de las opciones deberá aportar la documentación que aparece en el pie de página según sea el certificado a expedirse.

OPCIÓN N° 1

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE XXXX

CERTIFICA QUE

Yo, (**nombre del REPRESENTANTE LEGAL¹**), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en mi condición de Representante Legal de (**nombre de la empresa o entidad**) identificada con Nit _____, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dada en (**nombre de la ciudad**), a los () días del mes de _____ de 2018

FIRMA _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

OPCIÓN N° 2

Ciudad y fecha,

ANEXO No. 3 - FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL.

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE XXXX

¹ Anexa Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

FIRMA _____
NOMBRE DEL CONTADOR
DOCUMENTO DE IDENTIDAD Y TP



Calle 16 No. 41-210 Oficina 106
Edificio La Compañía PBX: (57)-(4)4443448
Medellín - Colombia

www.esu.com.co



ANEXO No. 4 – SUBCONTRATACIÓN DE ACTIVIDADES

Instrucciones de diligenciamiento:

1. Si su empresa va a realizar subcontratación de actividades debe utilizar la opción N° 1.
 - Actividad: Descripción de la(s) Actividad(es) o de los productos que va a subcontratar.
 - Empresa a subcontratar: Razón social y comercial de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
 - Generalidades del subcontratista: Nit, objeto social, domicilio de la empresa con la que se realizará la subcontratación.
2. Si su empresa no va a realizar subcontratación de actividades o de suministro de productos debe utilizar la opción N° 2

OPCIÓN N° 1

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores
EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU
 Calle 16 ·41-210
 Medellín

El suscrito _____, en calidad de representante legal de _____ de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 6.13. Cesión del contrato y subcontratación de la presente Solicitud Privada de Oferta, informa que:

En caso de ser adjudicado el proceso se realizará subcontratación de actividades comprendidas en el siguiente listado.

ACTIVIDAD O PRODUCTO	EMPRESA A SUBCONTRATAR

(Firma del proponente o de su Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

OPCIÓN N° 2

Medellín, ___ de _____ de 2018.

Señores

EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU

Calle 16 ·41-210

Medellín

Yo _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía N° _____, en calidad de representante legal de la empresa _____, de acuerdo con las condiciones generales de los Pliegos de Condiciones de contratación, especialmente punto 6.13. Cesión del contrato y subcontratación de la presente Solicitud Privada de Oferta, informa que en caso de ser adjudicado el proceso NO se realizará subcontratación de actividades o de suministro de productos requeridos en la solicitud.

(Firma del proponente o de su Representante Legal)





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 5 – RELACIÓN DE PERSONAL

(Utilice papel membrete)

Yo, _____, identificado con CC. _____ actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa _____, identificada con NIT _____, certifico que el personal que hará parte del equipo requerido en el proceso de selección es el siguiente:

PERFIL	NOMBRE	CEDULA	FOLIO
Ingeniero Director del Proyecto			
Ingeniero para los Estudios de Tránsito			
Coordinador de Campo			
Profesional y/o Tecnólogo en Salud Ocupacional			

FIRMA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

DOCUMENTO DE IDENTIDAD





Alcaldía de Medellín

Cuenta con vos

ESU

Empresa para la Seguridad Urbana

ANEXO No. 6 – EXPERIENCIA DE PROPONENTE

(Utilice papel membrete)

Yo, _____, identificado con CC. _____ actuando en calidad de Representante Legal de la Empresa _____, identificada con NIT _____, certifico que la experiencia aportada para el presente proceso de selección es la siguiente:

ITEM	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	CODIGO UNSPSC	SMMLV	FOLIO	CONSECUTIVO RUP
1						
2						
3						
4						
5						

FIRMA: _____
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOCUMENTO DE IDENTIDAD

